

Ficha resumen

Actuación	Ayudas para la fabricación de material sanitario por la crisis del COVID-19
Entidad convocante	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Objetivo general de la actuación	La Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa está implementando diversas acciones encaminadas a impulsar una oferta nacional de producción industrial de equipos de protección y material y equipos sanitarios , así como alternativas de fabricación nacional para las sustancias , con restricciones en el mercado, ingredientes en la fabricación de hidrogeles de mano y desinfectantes , que permita, al menos en parte, solventar la escasez mundial y asegurar, en el futuro más próximo, la satisfacción de las necesidades de España en estos ámbitos.
Beneficiarios y categorías	Entidades privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, y que vayan a desarrollar un proyecto para la producción industrial de dispositivos médicos y equipos y material sanitario y de protección individual y aquellos otros productos, como principios activos, sustancias químicas, medicamentos, u otros productos, que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19.
Tipo de convocatoria	Concurrencia competitiva
Plazo de presentación	Hasta el 30 de julio de 2020
Tipo de ayuda	Subvención
Presupuesto de la convocatoria	11.000.000 euros
Características de la ayuda	<p>Cada ayuda quedará limitada hasta un máximo de 500.000 euros por entidad jurídica.</p> <p>El objeto de estas ayudas es apoyar, mediante subvenciones, a entidades privadas con personalidad jurídica propia que lleven a cabo proyectos para la producción industrial orientada a cubrir las necesidades generadas a partir de la crisis sanitaria del COVID-19, para actuaciones de las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de nuevas instalaciones para la producción de los productos anteriormente reseñados.• Expansión de sus estructuras existentes que producen dichos productos.• Conversión de líneas de producción existentes a tal efecto.

Gastos Elegibles

Las subvenciones serán de hasta el 80% del sobre el total del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, estableciendo importes máximos, de ayuda por partida financiable:

- a) 80% sobre el presupuesto financiable de la partida de Aparatos y Equipos;
- b) 80% por ciento sobre el presupuesto financiable de la partida de Gastos de validación técnica;
- c) 30% sobre el presupuesto financiable de la partida de Ingeniería de proceso de producción;
- d) 20% sobre el presupuesto financiable de la partida de Edificación.

Más información

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/ayudas-cov/Paginas/index.aspx>